



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de la
Juventud y la Niñez
del Estado de Guerrero

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO.

SEJUVE - CC

ABRIL, 2019

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 2 de 27

C O N T E N I D O

	Páginas
1. Mensaje del Titular	3
2. Introducción	5
3. Objetivo	7
4. Justificación	8
5. Ámbito de Aplicación	9
6. Difusión de Código	10
7. Principios Constitucionales, Institucionales y Virtudes	11
8. Reglas Específicas de Conducta	18

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 3 de 27

1. MENSAJE DEL TITULAR.

La sociedad demanda que los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal actúen bajo principios y conductas éticas, y sujetos a las disposiciones de la ley. Por ello, es importante establecer principios orientados a generar resultados con valor público, responsabilidad social y calidad regulatoria, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental que las dependencias y entidades de la administración pública estatal cuenten con un código de conducta, que comprometa y concientice a los servidores públicos, en torno al alto valor social que tienen cada una de sus acciones en su desempeño laboral. Un Código de Conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una institución u organización, con reglas concretas de actuación y acordes con las actividades que se desarrollan; de manera que adopten e interioricen su contenido, a fin de conseguir de manera eficiente y eficaz las metas y los objetivos de la institución.

El presente Código de Conducta de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, tiene como finalidad guiar la actuación de sus servidores públicos, con el objeto de consolidarse como una dependencia que de manera eficaz y eficiente contribuya al fortalecimiento del marco jurídico del sistema normativo mexicano y con ello la consolidación del Estado de Derecho.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 4 de 27

Quienes trabajamos en esta Institución nos encontramos comprometidos a ejercer nuestras funciones constitucionales y legales, así como de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el Estado.

En ese sentido, el presente Código de Conducta se constituye como una herramienta que precisa los valores y principios que rige a los trabajadores de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

Lic. Luis Enrique Aguirre Justo.
Secretario de la Juventud y la Niñez del Estado.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 5 de 27

2. INTRODUCCIÓN.

La conducta como el comportamiento del individuo en relación con su medio social, la moral impetrante, el ordenamiento jurídico de un país y las buenas costumbres de la época y del ambiente; se origina, desde que todo ser humano nace, toda vez que nuestros padres, nos inculcan valores y buenas costumbres, posteriormente, en la educación escolar, vamos complementando nuestro buen o mal comportamiento, con nuestros maestros, amigos, y compañeros, una vez que culminamos nuestra profesión e ingresamos al campo laboral, es ahí el lugar donde aplicamos todo lo aprendido, y al ser servidores públicos de nuestro Estado de Guerrero, así como en todo el país, tenemos el deber intrínseco de conocer y aplicar reglas y normas que rigen nuestro comportamiento para mejorar nuestra sociedad que tanto nos exige.

Para que los servidores públicos de la Secretaría de la Juventud y la Niñez apliquemos dichas reglas y normas resulta necesario conocer el concepto de la ética, la cual no es otra cosa que la rama del saber que se ocupa del estudio de las acciones morales de los individuos y de los grupos.

Por otra parte, tenemos que la ética profesional es la parte de la ética que rige el comportamiento del individuo en su ejercicio profesional. Sin duda estamos ante una de las ramas más diversificadas de la ética.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 6 de 27

Es por ello que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como la Ley número 465 de responsabilidades administrativas para el Estado de Guerrero, establecen principios rectores y conductas éticas tales como: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad; mismos que debemos aplicar todos y cada uno de los servidores públicos con el fin de obtener mayor productividad de cada una de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado de Guerrero; por lo tanto, es indispensable crear un código en el cual se instituyan normas y reglas para que los mismos servidores públicos nos conduzcamos conforme a los principios y valores éticos que estipulan las leyes de referencia, con la finalidad de que se salvaguarde la buena conducta, el respeto y comunicación entre los compañeros de trabajo, todo ello apegado a las normas morales, y con ello conseguir de manera eficiente y eficaz las metas y los objetivos de la institución.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 7 de 27

3. OBJETIVO.

El presente código de conducta tiene el objetivo de exponer los principios constitucionales, institucionales y virtudes, para efecto de que todo el personal de la Secretaría de la Juventud y la Niñez se involucre y se obtenga un alto sentido de sensibilización, conciencia, respeto y disciplina entre los compañeros de trabajo, en beneficio del Gobierno de nuestro Estado y sobretodo de la sociedad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 8 de 27

4. JUSTIFICACIÓN.

Este código de conducta forma parte de la necesidad de alcanzar la excelencia en el comportamiento humano y laboral, poniendo en práctica los valores éticos y morales que ayuden al cumplimiento correcto de las funciones y deberes propios de cada servidor público, propiciando la mejora continua en su actuar.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 9 de 27

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento es la base para la actuación de todo el personal de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, que se compromete a practicar una conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad del desempeño particular y general de todos los que laboran en esta dependencia.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 10 de 27

6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO.

Es presente documento que establece las conductas y actitudes que deben de observar los integrantes de esta Institución Gubernamental, se hará del conocimiento de toda la ciudadanía a través del portal oficial, así también se promoverá con los compañeros de la Institución a través de folletos, trípticos, boletines y portal de la Institución; los directivos lo deberán de difundir y comentar con sus subalternos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaria de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 11 de 27

7. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES COTIDIANAS.

Los valores que se fomentan en la Secretaría de la Juventud y la Niñez, emanan del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código de Ética para los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los cuales se establecen los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones empleos, cargos y comisiones, y que se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos , siendo los siguientes:

Constitucionales	Institucionales	Virtudes
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Generosidad	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Igualdad y no discriminación	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Equidad de género	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Respeto	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Liderazgo	✓ Participación
		✓ Tolerancia

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 12 de 27

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

EFICIENCIA:

Los servidores públicos actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

EFICACIA:

Los trabajadores de la secretaría de la Juventud y la Niñez, entenderán la importancia de realizar las funciones con eficacia y eficiencia, debiendo cumplir las metas y objetivos en tiempo y forma, optimizando los recursos públicos previstos para ello.

ECONOMIA:

Ejercerán de manera recta y prudente los recursos públicos, siendo responsable en la administración de forma honesta, transparente, eficaz y eficiente, minimizando las pérdidas o desperdicios en el tiempo que se requiera para realizar las tareas de oficina.

TRANSPARENCIA:

Los servidores públicos de la Secretaría, deberán permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público, y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en la o el servidor público también implica hacer un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 13 de 27

HONRADEZ:

Deberán fortalecer la veracidad y honorabilidad de los actos, que puedan ser percibidos por la ciudadanía como dignos de su confianza.

LEGALIDAD:

Los servidores públicos que laboran en esta Institución, deberán conducirse en estricto apego a las normas que expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

LEALTAD:

Los trabajadores deberán corresponder a la confianza que el estado les confiere; teniendo una vocación al servicio de la sociedad, y con ello satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD:

Los servidores públicos darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas; es el hecho de actuar conforme a las necesidades del usuario de manera justa. Aplicando en todo momento la justicia, la rectitud y la equidad en todas las facetas de nuestra vida.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 14 de 27

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

BIEN COMUN:

Las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deberán estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades en beneficio de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

INTEGRIDAD:

Los servidores públicos actuarán de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, y siempre convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

JUSTICIA:

Los trabajadores deberán conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan, así como, respetar el estado de derecho como una responsabilidad que deben asumir y realizar. Tienen la obligación de conocer y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

GENEROSIDAD:

Deberán conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúan. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud,

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 15 de 27

los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen. La generosidad busca el bien común de la sociedad.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Las y los servidores públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencias basadas en su origen étnico, el color de piel, la cultura el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la lengua, las preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO:

En el ámbito de su competencia y atribuciones los trabajadores de la Institución garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas, empleos, cargo y comisiones.

RESPECTO:

Deberán considerar sin excepción alguna la dignidad humana, los derechos y las libertades que le son inseparables, siempre con un trato amable y de tolerancia.

LIDERAZGO:

Los trabajadores tendrán la capacidad de comunicarse con un grupo de personas, influir en sus emociones para que compartan las ideas del grupo, permanezcan en el mismo y ejecuten las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de uno o varios objetivos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 16 de 27

VIRTUDES.

PUNTUALIDAD:

Todos los servidores públicos deberán considerar que la puntualidad es el cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. La impuntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones.

DISCIPLINA:

Los trabajadores tomarán en cuenta que la disciplina es la capacidad que puede ser desarrollada por cualquier ser humano y que implica, para toda circunstancia u ocasión, la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden a obtener un bien o fin determinado.

CORTESIA:

Los servidores públicos pondrán en práctica la virtud de la cortesía que se entiende como el acto a través del cual el individuo manifiesta y demuestra a otro, una atención adecuada con respeto con quienes interactúa. Es un valor que los impulsa a crear buenas relaciones interpersonales, conjuntamente, y da la posibilidad de labrar un buen camino hacia el éxito.

CALIDAD:

Los trabajadores de la Secretaría deberán otorgar servicios tomando en cuenta el máximo de sus capacidades y recursos disponibles para obtener los mejores resultados.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 17 de 27

PROFESIONALIZACIÓN:

Los Servidores públicos deberán capacitarse o actualizarse para lograr con lealtad y entusiasmo los objetivos de las políticas públicas.

VOCACIÓN DE SERVICIO:

El servidor público debe mantener constantemente en sus actividades cotidianas una sólida vocación de servicio considerando que esta es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permitirá involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas de la secretaría y de la sociedad.

SOLIDARIDAD:

Los servidores públicos deberán desarrollar la actitud que les permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchando sus problemas y actuando para resolverlos como si se tratase de los propios.

PARTICIPACIÓN:

Los servidores públicos mostrarán ánimo y voluntad en la realización de acciones o iniciativas que tiendan a impulsar el desarrollo institucional que tienda a elevar los resultados administrativos de la Institución.

TOLERANCIA:

Los trabajadores serán condescendientes y respetuosos de las posturas u opiniones diversas y hasta contrapuestas de las personas que están a su alrededor.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 18 de 27

8. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA.

Uso del Cargo Publico:

En estricto apego a los Derechos Humanos y Principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, Ley número 464 del sistema estatal anticorrupción de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas; a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad objetividad, profesionalismo y excelencia que deben regir al servidor público.

En este sentido, Los trabajadores de la Secretaría de la Juventud y la Niñez deberán abstenerse de utilizar su cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien para beneficiar o perjudicar a terceros.

Para los efectos anteriores, deberán:

- Coadyuvar con su trabajo a realizar la misión de la Secretaria de la Juventud y La Niñez, con el máximo de sus capacidades, conocimientos, esfuerzos y responsabilidades.
- Dar un trato amable y respetuoso a los usuarios de los servicios de la Secretaria de la Juventud y La Niñez, entendiendo que estos representan el motivo y razón de ser de la Institución.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 19 de 27

- Reconocer los logros de los demás, compartir sus conocimientos con la dependencia, así como documentar el aprendizaje adquirido.
- Tener en cuenta el desempeño adecuado de su cargo público, contribuyendo a fortalecer el Estado de Derecho.
- Respetar el horario conforme al cual debe desempeñar sus labores.
- Proceder con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez que deberán realizar los servidores públicos con los ciudadanos.
- Denunciar cualquier acto de corrupción, y abstenerse de recibir o solicitar dadas, prestaciones, beneficios, prerrogativas o derechos como consecuencia del desempeño de su cargo, puesto o comisión y que no correspondan en términos de Ley.

Uso y Asignación de los Recursos:

Los servidores públicos de la secretaría deberán utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros de la institución únicamente para el destino legal y presupuestalmente que les corresponde, adoptando criterios de racionalidad, productiva y ahorro.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 20 de 27

Para los efectos anteriores, deberán:

- Realizar una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros para efectuar de manera eficiente su trabajo, bajo principios de racionalidad, productiva y ahorro.
- Utilizar todos los bienes, equipos e instrumentos de trabajo que se pongan a su disposición con racionalidad y sentido de la productividad y del ahorro, sin distraerlos en forma alguna del fin al que están legal y presupuestariamente destinados, particularmente en lo que hace al parque vehicular y equipos de comunicación o computo, y
- Comprobar con documentos auténticos e idóneos, en términos de la normatividad correspondiente, los recursos financieros que le sean proporcionados para cumplir una comisión oficial o para realizar una adquisición.

Transparencia y Acceso a la Información:

Los trabajadores deberán ofrecer a la sociedad los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a la información en posesión de la Secretaria de la Juventud y la Niñez, salvo los casos de excepción que para tal efecto señala la propia Ley de la Materia.

Para los efectos anteriores deberán:

- Facilitar a los servidores públicos de la Secretaria de la Juventud y la Niñez, y a los solicitantes en general, la información de la dependencia de manera

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 21 de 27

equitativa, oportuna y mediante los conductos autorizados para ello, siempre y cuando dicha información no tenga carácter reservado o confidencial.

- Ser imparcial y objetivo en la elaboración de la información y cuidar su integridad físico-documental, su adecuado archivo y oportuno rescate y entrega a los usuarios de la misma.
- Cuidar la información a cargo, evitando la distorsión, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida, y
- Proporcionar los medios de comunicación, previo acuerdo de los funcionarios competentes a través de las unidades de comunicación, la información que genera la Secretaría de la Juventud y la Niñez, excepción hecha de la clasificada como reservada o confidencial.

Conflicto de Interés:

En el desempeño de su trabajo, es fundamental tener como prioridad el interés de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, y no el beneficio personal, entonces el ejercicio del diálogo, la transparencia y la lealtad serán suficientes para tener claridad respecto al rumbo de sus acciones evitando cualquier contraposición de intereses.

El compromiso de los servidores públicos será evitar colocarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, los de alguna otra dependencia o entidad de la administración pública estatal o terceros.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 22 de 27

Para este efecto, se entenderá que cualquier situación relacionada con las actividades de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico ajeno a los que correspondan a su cargo, puesto o comisión, representa un conflicto de intereses.

Para los efectos anteriores deberán:

- Ajustar sus actos a la Ley y la Normatividad.
- Actuar siempre con lealtad, compromiso, honradez, transparencia y apegado a los principios, valores y normas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.
- No tomar ninguna decisión cuando sienta que exista o que pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de su jefe (a).
- Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de la dependencia, la comunidad y el bien común.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de su puesto, independientemente de su filiación partidista.
- Excusarse de conocer un trámite o prestación de un servicio cuando exista un interés personal o pueda beneficiarme de manera directa o indirectamente con su ejecución.

Relaciones entre el Personal de la Secretaría de la Juventud y la Niñez:

Respetar a todas y todos sus compañeros de trabajo y conducirse con dignidad, promoviendo el trato amable y cordial, con independencia de las discapacidades, la

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 23 de 27

condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para el efecto anterior y entendiendo que los cargos públicos no son un privilegio, sino una responsabilidad, los trabajadores se comprometerán a proporcionar un trato digno a los demás.

Para los efectos anteriores deberán:

- Reconocer que comparten una misión y una visión y que el trabajo coordinado y la eliminación de obstáculos burocráticos, les permitirá alcanzar sus objetivos institucionales.
- Ofrecer a sus compañeras (os) de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo,
- Reconocer los méritos obtenidos por las colaboraciones de compañeras y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Señalar ante las instancias competentes, todas las violaciones a la Constitución, a la Ley, al Reglamento interior de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, y, en su caso a este Código de conducta.
- Hacer del conocimiento de la autoridad competente, los actos realizados por cualquier servidor público que sean en perjuicio a la dignidad humana de otros servidores públicos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 24 de 27

- Evitar hacer uso de su posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y acosar o para ofrecer un trato preferencial injustificado a sus colaboradores y compañeros.
- Respetar los bienes muebles propiedad de sus compañeros, así como de sus cosas personales.
- Preservar el ambiente de trabajo en condiciones de seguridad, higiene y comodidad, a fin de mejorar el desempeño laboral y el nivel de interrelación con sus compañeros.
- Fomentar un ambiente de trabajo carente de hostigamiento, acoso y discriminación, en el que prevalezca la igualdad y la solidaridad, sustentadas en las tareas comunes.

Relaciones con otras dependencias y entidades Públicas:

El compromiso de todo servidor público deberá ser el de ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno estatal y local el apoyo, la atención, la información, la colaboración, y el servicio que requieren con amabilidad y generosidad, privilegiando en su trabajo el apoyo antes de obstaculizarlo, siempre debiendo tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones de la Secretaría de la Juventud y la Niñez sobre las demás áreas (normas, procesos, requerimientos, decisiones, etc.) para evitar perjudicar el trabajo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 25 de 27

Para los efectos anteriores deberán:

- Otorgar el apoyo que le soliciten y ofrecer un trato respetuoso justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de Gobierno únicamente para las funciones propias de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno, y manejar de manera coordinada los asuntos que competen a la Secretaría de la Juventud y la Niñez, con otras dependencias y entidades de gobierno, atendiendo sus esferas de competencia.

Relación con la sociedad:

La Gobernabilidad solamente se sustenta si se tienen relaciones de convivencias sanas; se debe tomar conciencia de la responsabilidad que implica ser un servidor público en todos los ámbitos de acción, principalmente frente a la sociedad, las acciones deben mantener lazos de armonía y se deberá ser siempre ejemplo de honestidad y compromiso, por tal motivo, debe ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 26 de 27

Para los efectos anteriores deberán:

- Atender y orientar con eficiencia, con espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, tramites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad y cualquier factor de trato discriminatorio que obedezca a razones de género, edad, preferencia sexual, origen étnico, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, o nivel educativo y poniendo especial esmero y calidez en la atención de las personas de la tercera edad o en aquellas con capacidades especiales o las que permanezcan a una etnia.
- Tomar en cuenta en todo momento y lugar que representan a la Secretaria de la Juventud y la Niñez ante la sociedad, por lo que deben actuar con honestidad, transparencia, sencillez y cordialidad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez

 Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Fecha de Emisión: Abril, 2019
	Código de Conducta	Página: 27 de 27

La Secretaria de la Juventud y la Niñez hacia su personal se compromete a:

- Establecer relaciones ganar-ganar, marcadas por el respeto y el reconocimiento de la dignidad humana.
- Brindar en cada fase de la relación laboral un trato digno, justo y amable, tendiente a satisfacer las expectativas de cada servidor (a) público de la dependencia.
- Proveer al personal de los recursos, herramientas, información y equipo necesarios para la realización de las funciones con calidad y oportunidad.
- Garantizar la seguridad de las instalaciones y equipos y las condiciones debidas de salud en el trabajo, salvaguardando la integridad física de las personas que laboran en la dependencia.
- Crear ambientes facilitadores del dialogo, la creatividad, el trabajo en equipo y las condiciones que permiten la obtención de resultados.
- Reconocer el trabajo y desempeño, individual y grupal, impulsar la innovación, retroalimentar sobre los resultados y distribuir equitativamente las cargas de trabajo,
- Facilitar el desarrollo profesional de las personas, y
- Favorecer el equilibrio trabajo-familia y apoyar iniciativas que favorezcan la armonía y la integración familiar.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez. Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri. Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Luis Enrique Aguirre Justo. Secretario de la Juventud y la Niñez